

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 0 de 16

MANUAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010

EDUARDO ADOLFO MORA JARAMILLO
 P.E. COORDINADOR OFICINA VIGILANCIA Y CONTROL

LUIS ALFREDO TOSCANO VILLAN
 TECNICO VIGILANCIA Y CONTROL
 Responsable de Mantenimiento Hospitalario

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER
 OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Técnico Vigilancia y Control Responsable Mantenimiento Hospitalario		Funcionario Designado con Funciones de Coordinador de vigilancia y Control de Prestadores de Servicios de Salud		Directora Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	13/05/10	Fecha	31/05/10	Fecha	11/06/10

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 1 de 16

TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCION**
- 2. JUSTIFICACION**
- 3. OBJETIVOS**
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Específicos
- 4. DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**
 - 4.1 Matriz de Asignación de Recursos y su Comportamiento Presupuestal
 - 4.2 Matriz de Ejecución al Plan de Acción
- 5. PROCESOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**
 - 5.1 Subproceso: Presentación de la información del PMH
 - 5.1.1 Procedimiento para Presentación de la Información del PMH
 - 5.2 Subproceso: Asistencia Técnica y Seguimiento a Planes de Mantenimiento Hospitalario.
 - 5.5.2 Procedimiento para Asistencia Técnica y Seguimiento a los PMH

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 2 de 16

1. INTRODUCCION

Es importante resaltar que dentro de las actividades realizadas en la dependencia está La Vigilancia que se define como: el conjunto de acciones encaminadas a velar por el adecuado desarrollo del sistema, conforme a la Constitución Política, a las Leyes y demás disposiciones o Normas Técnicas, Científicas, Administrativas y Financieras que expide el Gobierno Nacional y los organismos de Control y Vigilancia. La Inspección es: el conjunto de actividades y acciones encaminadas al Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del desarrollo del sistema y que sirven para solicitar, confirmar y analizar, de manera puntual, la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos jurídicos, contables, administrativos y económicos de los entes sometidos a su vigilancia. El Control es la competencia encaminada a instruir, asesorar, prevenir, corregir u ordenar los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica relacionada con la prestación del servicio y sancionar las actuaciones de las entidades vigiladas que se aparten del ordenamiento legal.

Las actividades anteriormente mencionadas buscan verificar que los prestadores de servicio de salud, vayan en mira de mejorar la calidad continuamente de los servicios de salud con una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continuos y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y practica profesional, utilizando Equipos y Planta Física debidamente ajustados a las normas legalmente establecidas en Colombia y especialmente a los Planes de Mantenimiento.

El Decreto 1011 de Abril 2 de 2006 organizó el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Resolución 1043 de 2006 estableció las condiciones técnicas científicas y administrativas y Financieras para la prestación de los servicios de salud y la Resolución 4445 del 1996 contempla las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares; normatividad que permitió el inicio de la búsqueda de la calidad en la prestación de servicios de salud y es así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se sometieron bajo estas normas tratando de cumplir con los estándares de calidad. Posteriormente El Ministerio de la Protección Social expide la Resolución No. 2680 y 3763 de 2007 la cual complementa lo expresado en la Resolución 1043/06.

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 3 de 16

Dentro de los Estándares de las Condiciones Técnico Científicas, se encuentra el de: Instalaciones Físicas y el de Dotación y Mantenimiento que tienen correlación con el Mantenimiento Hospitalario especialmente para las entidades del sector público (Empresas Sociales del Estado –ESE) por estar sujetas del cumplimiento de la normatividad.

COPIA CONTROLADA

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 4 de 16

2. JUSTIFICACION

Por Instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud establecidas en el Decreto No. 1769/94 y en la **Circular Externa No.029/97** referente a los Planes de Mantenimiento Hospitalario (PMH), y dentro de las funciones establecidas en la Ley 715/01, le compete a la Dirección Departamental de Salud de N. de S. ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a todas las ESES e IPS en el Departamento Norte de Santander.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Circular Externa No. 029/97 expresa que “ De conformidad con el artículo 1º. Del Decreto No. 1769 de 1994 los recursos financieros destinados al Mantenimiento de la Infraestructura y de la Dotación Hospitalaria corresponden al cinco por ciento (5%) del Presupuesto total en los Hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las Entidades Territoriales representan más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales”.

Dentro del numeral 9 de la Circular Externa No. 029/97 expresa que “ De conformidad con el artículo 9º. Del Decreto No. 1769 de 1994 tratándose de los Hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de Mantenimiento de Infraestructura y de la Dotación Hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la Institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al Mantenimiento”.

De conformidad con el literal a) del artículo 11 de la Ley 10/90, “corresponde a la Dirección Seccional, Distrital de salud prestar Asistencia técnica, Administrativa y Financiera a los Municipios y a las Entidades e Instituciones que Presten el Servicio de Salud en el territorio de su jurisdicción. “ Esta Asistencia Técnica y/o Administrativa se prestará, entre otros aspectos para la Elaboración de los Planes de Mantenimiento Hospitalario.

De igual manera con el numeral 11 y del numeral 6 del artículo 3º. De la Resolución 1320/96, en lo concerniente a la función de la Dirección General para el Area Financiera del Sector Salud y Control para el Sistema de Calidad respectivamente, establece que estas velarán por el cumplimiento, por parte de las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud de la Inspección, vigilancia y Control de las normas Científicas, Técnicas, Administrativas y Financieras, establecidas por el Ministerio de Salud (hoy de la Protección Social) para las

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 5 de 16

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

De igual manera de conformidad con el Numeral 4° del Artículo 176 de la Ley 100/93 le corresponde a la Dirección Departamental de Salud la Inspección y Vigilancia en la aplicación de las normas técnicas, administrativas y financieras que expide el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Recientemente se expide el Decreto 420 de 2010, en la cual se adopta el procedimiento de Visitas y el Manual de Visitas a implementar por parte de las Direcciones Territoriales de Salud a cualquiera que sea su denominación en los Departamentos, Municipios y Distritos.

COPIA CONTROLADA

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 6 de 16

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General:

Garantizar que las Empresas Sociales del Estado – ESES y las diferentes Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que operan en el Departamento, cumplan con Eficiencia, Calidad y Oportunidad todo lo relacionado con el Mantenimiento Hospitalario para que se preste un excelente servicio de Salud.

3.2 Objetivos Específicos:

- 3.2.1 Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, administrativas y legales en materia de Mantenimiento Hospitalario a través de la Inspección, Vigilancia y Control a todos los organismos que conforman el sistema Departamental de Seguridad Social en Salud especialmente al sector público sin perjuicio de la competencia atribuida a la Superintendencia Nacional de Salud en el Departamento.
- 3.2.2 Garantizar que todas las entidades públicas que Presten Servicios de Salud en el Departamento atiendan con Calidad, Oportunidad y Eficacia a los usuarios de sus servicios, en coherencia con sus responsabilidades legales y Técnico Científicas.
- 3.2.3 Adelantar Visitas, Seguimiento y Evaluación a los Planes de Mantenimiento Hospitalario y que las ESES e IPS asignen el porcentaje que por norma se establece para financiar las actividades de Mantenimiento Hospitalario.

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 7 de 16

4. DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO- PMH 2010

Dentro de las políticas de la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, esta la realizar el Seguimiento y Evaluación a los Planes de Mantenimiento Hospitalario de las ESES públicas del Departamento.

Para el Seguimiento y Evaluación a los Planes de Mantenimiento Hospitalario, se ha ejecutado a través de un Plan de Acción en cada Semestre, el cual consta de: Socialización a la Norma, Monitoreo a los recursos asignados al PMH, Implementación de Auditorias a los recursos, Asistencia Técnica, Programación de Visitas y Revisión de Cuentas de Pago y los soportes financieros que deben anexar, se enfatizado en revisar la normatividad y aplicarla, se le hace Seguimiento a los Gastos de Mantenimiento Hospitalario y realiza el respectivo cruce con las Ejecuciones Presupuestales y se da orientación a mejorar las Auditorias y a establecer las respectivas responsabilidades.

Durante el año se programan y ejecutan dos (2) visitas a las ESES, de acuerdo a un cronograma de trabajo autorizado por la Coordinación de Vigilancia y Control y aprobado por la Dirección del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

En las visitas, se revisa y se presta Asistencia Técnica a las ESES en lo relacionado con la elaboración y presentación de la información en los Anexos, los cuales se revisan y se consolidan para la respectiva remisión a la Superintendencia Nacional de Salud vía WEB en sistema en línea a través de la Circular Unica.

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 8 de 16

4.1 MATRIZ DE (INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS PALNES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: (ASIGANCIÓN DE RECURSOS Y SU COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL)

INSTITUCION	% ASIGNADO (DEF.)	% EJECUTADO	% CANCELADO
ESE de Abrego			
ESE de Ocaña			
ESE de Cachira			
ESE Meoz de Cúcuta			
ESE Mental de Cúcuta			
ESE Centro Rehab. Cúcuta			
ESE Imsalud de Cúcuta			
ESE de El Zulia			
ESE de Gramalote			
ESE de Tibu			
ESE de Pamplona			
ESE de Chinacota			
ESE de Los Patios			
ESE de Villa del Rosario			
U.P.S. de la Playa			
U.P.S de Herran			

I.F.: Tomada de las Ejecuciones Presupuestales.

Archivo Plano para enviar a la Supersalud: NITPPANN0525.DOC

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 9 de 16

4.2 MATRIZ DE EJECUCION AL PLAN DE ACCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO:

ACTIVIDADES	ACCIONES DE MONITOREO	CUMPLIMIENTO	INDICADOR	OBSERVACION
Continuación con la Socialización de la Normatividad de MH.	Realizar Capacitaciones a las ESES o IPS que lo requieran mediante Diapositivas.			
Monitoreo y Seguimiento a la Asignación y ejecución de Recursos para los PMH	Solicitar a la Oficina de Recursos Financieros, la no aceptación de Contracréditos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2008 de la Entidades de la Red Pública y por el Contrario que se les exijan las respectivas Adiciones al Rubro Mantenimiento Hospitalario cuando estas se realicen.			
Implementación de las Auditorías a los Contratos relacionados con Mantenimiento Hospitalario de las ESES e IPS	Solicitar a los Gerentes mediante Circular la exigencia obligatoria de asignar funciones relacionadas con Auditoría a los Contratos de Mantenimiento Hospitalario y se verificara durante las visitas en el año 2008.			
Actividades de Asesoría Técnica para la Elaboración de los Anexos de los PMH	Se prestará la Asesoría y/o Asistencia Técnica cuando lo requieran y se revisarán los Anexos realizando los Cruces con la Ejecución Presupuestal tanto del año 2007 como del año 2008.			
Programación de Visitas	Se realizará mediante Cronograma aprobado por el Director del IDS, por solicitud presentada por cada Semestre.			

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 10 de 16

Revisión de la Relación y Cancelación Cuentas de MH	Se Comprobará mediante el cruce de Información de las Cuentas Pagadas y Pendientes de Pago comprometidas en la Vigencia Fiscal, que coincidan con la Ejecución Presupuestal y que contengan todos los soportes financieros			
--	--	--	--	--

Archivo Plano para enviar a la Supersalud: NITPPANN0526.DOC

COPIA CONTROLADA

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 11 de 16

5. PROCESO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO:

Por Instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud establecidas en el Decreto No. 1769/94 y en la **Circular Externa No.029/97** referente a los Planes de Mantenimiento Hospitalario (PMH), y dentro de las funciones establecidas en la Ley 715/01, le compete a la Dirección Departamental de Salud de N. de S. ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a todas las ESES e IPS en el Departamento Norte de Santander.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Circular Externa No. 029/97 expresa que: “De conformidad con el artículo 1º. del Decreto No. 1769 de 1994 los recursos financieros destinados al Mantenimiento de la Infraestructura y de la Dotación Hospitalaria corresponden al cinco por ciento (5%) del Presupuesto total en los Hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las Entidades Territoriales representan más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales”.

De igual manera de conformidad con el Numeral 4º del Artículo 176 de la Ley 100/93 le corresponde a la Dirección Departamental de Salud la Inspección y Vigilancia en la aplicación de las normas técnicas, administrativas y financieras que expide el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

5.1 Subproceso: Presentación de la información del PMH:

- **Inicio**
- Solicitud de información PMH
- Recepción y radicación de PMH
- Revisión técnica de la información
- Diligenciamiento de Archivos Planos
- Remitir información a la Supersalud (ente de control)
- **Fin**

5.1.1 Procedimiento para Presentación de la Información del PMH:

1. Solicitar la información mediante Circular del Instituto Departamental de Salud (IDS) relacionada con las Ejecuciones Presupuestales tanto de Ingresos como de Gastos de las Empresas Sociales del Estado – ESE (sector público) y los Estados Financieros a las IPS (sector privado)
2. Recepción y radicación sistematizada de la información por parte de la

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 12 de 16

Oficina de Vigilancia y Control del IDS.

3. Revisión Técnica de la información relacionada con los PMH y su respectivo diligenciamiento de la misma, en el formato Ejecución Mantenimiento Hospitalario para el respectivo análisis.
4. Diligenciamiento de la información en los formatos NITPPANN0525.DOC (Informe de Seguimiento y Evaluación a los PMH) y NITPPANN0526.DOC (Plan de Acción de Mantenimiento Hospitalario) requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud.
5. Enviar la Información en archivos Planos a la Oficina de Recursos Financieros, para que se Consolide y remita a la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular Unica No. 047 de 2007 contenida en la Pagina WEB en las fechas establecidas para tal fin
6. Fin del Procedimiento.

5.2 Subproceso: Asistencia Técnica y Seguimiento a los Planes de Mantenimiento Hospitalario

- **Inicio**
- Presentación de cronograma de visitas
- Información de la visita
- Revisión técnica de la información
 - Diligenciamiento de los formato de evaluación
 - Análisis Financiero
 - Elaboración del informe de visita
- Remisión del formato Archivo 526 FI-PT-ATSA a la Superintendencia Nacional de Salud
- **Fin**

5.2.1 Procedimiento para Asistencia Técnica y Seguimiento a los Planes de Mantenimiento Hospitalarios (PMH)

La Asistencia Técnica y el Seguimiento a los Planes de Mantenimiento Hospitalario a las ESE e IPS, se programará durante 2 visitas al año, de la cual se enviará información a la Superintendencia Nacional de Salud, sobre el comportamiento de la Ejecución Presupuestal.

1. Se diseña el Cronograma de Visitas para los dos (2) Semestres y se

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 13 de 16

presenta a la Dirección para su aprobación.

2. Se informa de la visita mediante oficio a los Gerentes de las ESE e IPS.
3. Se realiza la Visita, en la cual se revisa la información:
 - El Anexo No.1 se revisa que la información este ajustado al Clasificador de la Circular Externa No. 029/97, para la vigencia actual y este acorde a lo que realmente vayan a realizar y/o a Programar y que coincidan con el Presupuesto asignado para Mantenimiento Hospitalario.
 - El Anexo No.2 relacionado con la Evaluación de la ESE y/o la IPS y se analiza que en la parte financiera coincida con los valores estipulados en los rubros Presupuestales de Mantenimiento de la actual Vigencia actual y que coincidan con el Anexo No. 1, así como los Responsables y el Auditor que estén actualizados.
 - El Anexo No.4 analizar que coincida la información (Dotación e Infraestructura) con los rubros Presupuestales de Mantenimiento de la Ejecución del año anterior (Adquisición de Bienes y Servicios).
 - Se analiza la Ejecución Presupuestal (Adquisición de Bienes y Servicios), la cual debe coincidir con el Anexo No.4 en lo relacionado con el Rubro Mantenimiento Hospitalario (Dotación e Infraestructura).
 - Se revisa las Cuentas Pagadas, que deben coincidir con la Columna Giros y/o Pagos de la Ejecución Presupuestal a 31 de Diciembre del año anterior.

Además se revisa que la Cuentas Pagadas tengan los respectivos Soporte Financieros Legales (La Solicitud de Necesidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, La Definitiva de Pago, la Orden de Pago, el Comprobante de Pago y/o Egreso, la Factura, la Cotización, La Orden de Pedido, ó de Compra ó Suministros, la Entrada y Salida de Almacén, la Actas de Recibo a Satisfacción, Etc.)

- De igual manera se revisa las Cuentas Pendientes de Pago y/o Por Pagar (La Solicitud de Necesidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Factura, la Cotización, La Orden de Pedido, ó de Compra ó Suministros, la Entrada y Salida de Almacén, las Actas de Recibo a Satisfacción, Etc.) que deben coincidir con la Ejecución Presupuestal (Diferencia entre Compromisos – Giros).

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 14 de 16

- Se analiza la Información y se Elabora el Informe, el cual se presenta a la Coordinación de la Oficina de Vigilancia y Control del IDS, quien determina si se abre investigación Jurídica por los hechos encontrados si existen, o si se archiva por estar completamente bien.
4. Se elabora el oficio de Remisión dirigido a la Dirección General de Control del Sistema de Calidad de la Superintendencia Nacional de Salud, firmado por el Director del IDS, según Archivo No. 526 FI-PT-ATSA (Acciones de Inspección, Vigilancia y Control a los PMH) diseñado por ese organismo de control en salud.
 5. Fin del Procedimiento.

COPIA CONTROLADA

	ATENCION EN SALUD	Código: M-AS-VP03-01
	MANUAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2010	Fecha Aprobación: 11/06/10
		Versión: 01
		Página 15 de 16

6. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGC	11/06/10

COPIA CONTROLADA